

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escucos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fundación «José Antonio Girón»

El Patronato de la Fundación «José Antonio Girón» anuncia concurso de construcción por precios unitarios para la ejecución de las obras de «Industrias y almacenes agrícolas» (duodécimo proyecto parcial), de la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos en Gijón.

El presupuesto que se concursará asciende a doce millones novecientos ochenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (12.982.283,78).

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Luis Moya Blanco, don Pedro Rodríguez de la Puente y don Ramiro Moya Blanco, y podrá examinarse durante el plazo de admisión de pliegos en los lugares y horas siguientes: Madrid: Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

Gijón.—Domicilio social de la Fundación, calle de Santa Elena, número 16, piso primero, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

La presentación de pliegos será exclusivamente en Gijón, en el domicilio de la Fundación.

Se advierte que el artículo 106 del pliego de condiciones particulares queda ampliado en su redacción con los siguientes: «Para facilitar la labor del contratista y que la obra no tenga interrupción en su marcha, se concede el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva, para que pueda solicitar y obtener toda clase de datos complementarios, cuya posesión impedirá cuantos pretextos pretendán alegarse para retrasar o paralizar las obras por carencia de aquéllos, y transcurridos esos tres meses, el contratista no podrá hacer reclamación de ninguna clase. Se fija en 5.000,00 pesetas la multa que habrá de satisfacer el contratista por cada día de retraso que sobrepase el plazo de ejecución de las obras.»

El plazo de admisión de pliegos será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y termina a las dieciocho horas del último día. Si éste fuese festivo, terminará a la misma hora del siguiente hábil.

La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será de ciento treinta mil pesetas (130.000,00) y su depósito puede hacerse en los siguientes sitios: Caja General de Depósitos, Banco de España (en cualquiera de sus sucursales) y Caja de Ahorros de Asturias.

La apertura de pliegos se realizará ante Notario, a las once horas del día 28 de junio de 1951, bajo la presidencia del señor Presidente de la Comisión Permanente Delegada, con asistencia de un Arquitecto del Patronato y de los señores Vocales residentes en Asturias, verificándose dicho acto en el domicilio social de la Fundación, calle de Santa Elena, número 16, piso primero, en Gijón.

Modelo de proposición

«Deberá presentarse en papel timbrado del Estado de la clase que con arreglo a la Ley del Timbre corresponda, y al presentarse llevará escrito en los sobres que se exigen lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción de «Industrias y almacenes agrícolas» (duodécimo proyecto parcial) de la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos, en Gijón.»

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre y representación de ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de «Industrias y almacenes agrícolas» (duodécimo proyecto parcial) de la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos en Gijón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de ... y conforme con las mismas en su totalidad, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a ellas y por los precios unitarios que propone, con arreglo al artículo séptimo del pliego de condiciones generales del proyecto.

Gijón, 23 de mayo de 1951.—El Vicepresidente, Pedro Sangro y Ros de Oiano.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Industrial Mercantil, S. A.

Objeto: Planta desdobladora de grasas para la obtención de glicerina y ácidos grasos.

Producción: Ácidos grasos, 498.200 kilogramos. Glicerina, 21.200 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 3.545-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Juan Adell Marqués, S. L. Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de triturados y regenerados.

Producción: Anualmente, 178.000 kilogramos de hilados de triturados y regenerados de algodón, lana, seda y viscosa, y 1.048.000 metros de tejidos de mezclas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 3.537.—O.

Peticionario: Don José María Piñón Segarra.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: Anualmente, 50.000 kilogramos de pulpas de frutas y 45.000 kilogramos de vegetales en salmuera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 3.536.—O.

Peticionario: Don Andrés Rodrigo Segarra.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo en el pueblo de Vall de Uxó.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 3.535.—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: J. y G. Valls y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de 30 pasajes y dos hornos árabes en su fábrica de azulejos.

Producción: Con la ampliación aumentará la producción en 1.814.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 3.534.—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Moli Coll.

Objeto de la industria: Instalación de una máquina descascaradora de almendra en Alcampel.

Producción: En la campaña tratará 60.000 kilogramos de almendra en cáscara, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 3.541.—O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Bellido Becido.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de velas de cera, establecida en Anájar, una máquina para la fabricación (grabado) de panales.

Producción: Manipulación de 9.000 kilogramos de cera pura.

La máquina indicada será de importación.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
3.548-O.

LA CORUÑA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Fondo Iglesias.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de curtidos en Vimianzo.

Producción: 10.000 kilogramos de pieles curtidas y suela al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 14 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
310-O.

Peticionario: Don Marcelino Perras Lopez.

Objeto: Instalar una industria dedicada a la confección de prendas para caballero en Mugaricos, fabricadas con tejidos de lana y algodón.

Producción: 4.000 prendas de caballero anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra número 1, primero.

La Coruña, 14 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
310-1-O.

Peticionario: Don Ramón Breire Brea.
Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en Muros.

Sólo empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 16 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
310-2-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lage Carro.

Objeto: Sustituir en su industria de confitería, sita en esta capital, el horno de carbón y leña de dos por dos metros, instalado actualmente por un horno eléctrico, tipo D. E. Rekena, con dos cámaras de cocción, y un consumo de 6,25 kilovatios-hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
310-3-O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelo Abad Ocón. Arnedo

Objeto: Instalar una fábrica de cajas de cartón en Arnedo.

Producción: 250.000 cajas de cartón para el calzado.

Tanto la maquinaria como las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, 2).

Logroño, 22 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, E. Gómez Escobar.
3.533-O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Candina, A. Alvarez Benito.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 12.000 voltios, derivada de la línea de Electra de Viesgo, que enlaza La Reyerta con San Lorenzo. Esta línea tiene por objeto suministrar energía eléctrica a la fábrica de hidrogenación de grasas de doña Angeles Alvarez Benito, nombre comercial «Candina».

Longitud de la línea, 100 metros en cable aéreo trifásico y 230 metros en cable subterráneo, para cruce del ferrocarril del Norte y carretera para ir a Santander.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.
3.539.—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florentino del Río Ayuso.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de gaseosas en Villacastín compuesta por una saturadora, un aparato de llenar botellas y sifones y un motor eléctrico de un H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
3.538.—O.

VALLADOLID

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Regantes de Valdestillas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 20 kilovatios y transformador de 30 KVA. en Valdestillas, derivados de la Cooperativa de Pesqueruela, procediendo la energía de «Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.»

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 7 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.
309-O.

Peticionario: Don Mariano Reguero Rodríguez.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13,2 kilovatios, derivada de la de don Nicolás Vicente Sánchez, suministrada por «Hidroeléctrica de Pesqueruela», y transformador de 5 KVA., para riego, en término de Medina del Campo.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 12 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.
309-1-O.

Peticionario: Don Laureano de la Fuente Ruiz.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13,2 kilovatios y transformador de 10 KVA., para riego de su finca en término de Villamareal.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 12 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.
309-2-O.

Peticionario: Don Agustín Solís Pérez.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 15.000 voltios y transformador de 5 KVA. para riego de su finca en pago Fuente Juana de Laguna de Duero, derivando de la de igual tensión de don José Antonio Rubio, que a su vez deriva de «Anselmo León, Sociedad Anónima».

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.
309-7-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Aragón Yusta.
Objeto: Instalar una industria de fabricación de mosaicos hidráulicos y piedra artificial en Medina del Campo.

Primeras materias: Cemento Portland blanco natural, artificial y blanco artificial. Varilla de hierro, granito calizo de diversos colores, etc.

Producción: Unos 6.000 metros cuadrados de mosaico y baldosa hidráulica y di-

versas piezas de piedra artificial, por un valor de 180.000 pesetas.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-3-O.

Peticionario: «Unión Resinera Española, Sociedad Anónima.»

Objeto: Instalar una industria de preparación de colas resinosas para papelería en Viana de Cega.

Primeras materias: Colofonia de clases intermedias y ceras. Sosa.

Producción: 1.380.000 kilogramos de cola para papelería, concentrada al 60 ó 62 por 100.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-9-O.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Tableros de Fibra, Sociedad Anónima» (TAFISA).

Objeto: Modificar el proceso de fabricación para el mejor acabado de los tableros.

Maquinaria: No existe variación.

Primeras materias: Oleina, 12 toneladas. Carbonato sódico, 12 toneladas. Sosa cáustica, 12 toneladas.

Productos a elaborar: Tableros, según producción autorizada.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 4 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-4-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucas Alberdi Villar.

Objeto: Ampliar su industria de construcción y reparación de norias de la fabricación de toda clase de tornillería, tuercas, arandelas, remaches y demás accesorios de maquinaria agrícola.

Primeras materias: Perfiles y laminados diversos.

Producción: La valoración aproximada de la producción será de unos 2.000.000 de pesetas anuales.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-6-O.

INSTALACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Luis Martín Alonso.
Objeto: Instalar un transformador de 20 KVA. y ramal a 13,2 Kv. en término de Pedrosa del Rey, derivado de la general de «Electra Popular Toresana», con destino a riegos en su finca.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-5-O.

Peticionario: Don Francisco García.
Objeto: Instalar centro transformador de 10 KVA y 13.200/220 V. en Pozal de Gallinas, derivado de la línea a 13.200 V. de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 18 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

309-8-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

A L C O Y

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Terol Peldro.
Alcoy.

Objeto: Instalar en Penáguila una industria de deshinchado de trapos (borrera).

Producción: Mensualmente, 20.000 kilogramos de borras de trapos de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.500.—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Interesado: Construcciones EMAR, S. A.
Objeto: Fabricación de cemento natural.

Producción: 3.000 toneladas anuales.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Emplazamiento: Almatret.

Lo que se hace público para que quienes se crean perjudicados puedan alegar cuanto estimen oportuno, presentando escrito por duplicado en el Distrito Minero de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, durante el plazo de ocho días.

Barcelona, 18 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.532-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Rústicas, S. A.
Y de su representante: Don Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra, Antonio Maurra, 16, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Torcón.

Término municipal en que radicarán las obras: Puebla de Montalbán (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 23 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Antón.
1.080-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BALEARES

A virtud de lo acordado por la Diputación provincial de Baleares, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría de esta Corporación, dotada con el haber básico anual de 15.000 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Para ser admitido a los ejercicios deberá acreditarse:

- Ser español, varón, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- Ser persona de buena conducta afecta al Movimiento Nacional.
- Poseer el título de Licenciado en Derecho, expedido por Universidad española.
- Haber cumplido sus deberes militares, caso de no estar legalmente exceptuado de la prestación del Servicio Militar.
- No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios deberán presentarse

en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándolo en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, comenzando una vez transcurridos cuatro meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El primer ejercicio, oral, consistirá en contestar tres temas, designados por suerte, de los que integran el programa.

El segundo ejercicio consistirá en redactar a mano una Memoria sobre organización de un servicio a cargo de una Diputación provincial de iguales o parecidas circunstancias de la de Baleares. El enunciado será idéntico para todos los opositores.

El tercer ejercicio, también escrito, consistirá en informar sobre un supuesto de carácter administrativo, o proyectar la reglamentación de determinado servicio.

El cuarto, en la redacción, a máquina, de un acta de sesión celebrada por una de las Secciones provinciales.

Las demás circunstancias de la oposición con el programa que en las mismas ha de regir aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13.186, respectivo al día 22 del corriente mes.

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 1951.
El Presidente, Pedro Salas.
1.184-O.

A Y U N T A M I E N T O S

PONTEVEDRA

EDICTO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación de las de reforma interior del edificio del Gobierno Militar, propiedad de este Ayuntamiento, sito en los jardines de Vincenti, con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla expuesto al público en las oficinas de la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—Trescientas cuarenta y una pesetas y dos céntimos (314.041,02).

Fianza provisional.—Seis mil doscientas ochenta pesetas y ochenta y dos céntimos (6.280,82).

Plazo de presentación.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—Negociado del Registro General de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, en el indicado plazo, y hasta el día anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a trece.

Requisitos exigidos.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que deberá ser señalado con el número uno, las referencias técnicas del concursante y los demás documentos que se mencionan en la condición sexta del pliego de condiciones, y el segundo, que deberá ser señalado con el número dos, la propuesta económica con arreglo al modelo que se inserta al final, y que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,50 pesetas. Por separado, y a la mano, presentarán el resguardo, debidamente reintegrado, justificativo de haberse ingresado en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención. Si la proposición se verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por el Letrado consistorial, a costa del interesado.

Apertura de pliegos.—A las doce ho-

ras del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, ante la Mesa, constituida bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas (sobre número uno), el contenido de los cuales quedará a estudio de aquélla, a los efectos de admisión o eliminación del concurso-subasta.

Determinados por dicha Mesa los concursantes admitidos y los eliminados, se procederá por la misma al nuevo acto de la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas (sobre número dos), acto al que serán invitados los licitadores seleccionados, y una vez efectuado y levantada la correspondiente acta administrativa, quedará el contenido de dichos sobres, en unión del expediente, a nuevo estudio de la Mesa para que proponga a la Comisión Municipal Permanente, por delegación del excelentísimo Ayuntamiento, la adjudicación definitiva de la oferta más económica, o que sean desechadas todas las proposiciones.

Resuelto el concurso-subasta, se devolverán sin abrir los sobre de las proposiciones eliminadas y los resguardos de fianza y documentación de los no adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado de las condiciones para contratar, mediante concurso-subasta, la ejecución de

las obras de ampliación de las de reforma interior del edificio del Gobierno Militar, propiedad de este Ayuntamiento, sito en los Jardines de Vincenti, conforme en un todo con las referidas condiciones, se compromete a ejecutar la obra a que las mismas se refieren por la cantidad de pesetas (en número y en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que ha de percibir el personal obrero que precise emplear en la ejecución de los trabajos objeto de la contrata, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las entidades competentes.

Pontevedra, 22 de mayo de 1951.—El Alcalde, Remigio Hevia.—El Secretario, Eugenio López.

1.186—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría general

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante a favor de don Saturnino Santamaría Jáuregui, por extravío del que le fué expedido en tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1951.—El Secretario general, Manuel Fernández.

3.543-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Extraviado resguardo de depósito intransmisible, número 629, de pesetas nominales 13.000, en Deuda exterior 4 por 100, a nombre de doña María Echebare Berrio, usufructuaria, y doña Matilde y doña María Martínez Fernández, nudo-propietaria, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de mayo de 1951.—El Secretario, R. Muñoz. 3.544-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO ALMERIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de consignación en poder del interesado, número 14.617, expedido el 14 de junio de 1940, y de pesetas 16.733,65, a nombre de don Juan Muñoz Guerrero, de residencia habitual en New York, 339 e 12 St. Apt 31, New York, U. S. A., se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Almería, 23 de mayo de 1951. 3.499-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Oficina Central

MADRID

Habiendo sufrido extravío las notas numéricas que se detallan:

Número 927, comprensiva de 680 acciones C. E. A., números 2601 al 680, expedida con fecha 17 de noviembre de 1938.

Número 1.310, comprensiva de 120 acciones C. E. A., números 3098 al 217, expedida con fecha 19 de octubre de 1934.

Número 1.311, comprensiva de 200 acciones C. E. A., números 3218 al 417, expedida con fecha 19 de octubre de 1934.

Número 1.601, comprensiva de 100 acciones C. E. A., números 4531 al 630, expedida con fecha 10 de mayo de 1935.

Número 2.037, comprensiva de 100 acciones C. E. A., números 4773 al 872, expedida con fecha 16 de marzo de 1936.

Todas ellas a nombre de «Compañía Francaise Tobis». Se hace público que, transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados, quedando anulados los originales y sin responsabilidad para este Banco.

Madrid, 25 de mayo de 1951.

3.525—P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Rectificación

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, correspondiente al día 27 del actual, Anexo único, pág. 1185, tercera columna, en el sentido de que al final de la condición quinta se dice: «a aquel remate», debiendo entenderse: «a aquel rematante».

Lo que se rectifica a los efectos precedentes.

AGROPECUARIA DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de junio de 1951, a las dieciséis horas, en el piso segundo izquierda de la avenida de José Antonio, número 52, de Madrid.

Madrid, 3 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Garrigues Díez-Cañabate.

3.536—P.

B A N C O C E N T R A L

Balance general al 31 de diciembre de 1950

(Adaptado al modelo obligatorio de la Orden del Ministerio de Hacienda del 28 de junio de 1950)

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
I.—Caja y Bancos:					
Caja y Banco de España	601.793.071,29		Desembolsado	275.000.000,—	
Bancos y banqueros	355.011.079,93		En cartera	— — —	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	390.815,96	957.194.967,18	Suscrito y pendiente de des- embolso	— — —	275.000.000,—
II.—Cartera de efectos:					
Efectos de comercio hasta noventa días	2.486.894.241,07		II.—Reservas:		
Efectos de comercio a mayor plazo	7.455.452,41		Estatutarias	— — —	
Cupones descontados y títulos amortizados	17.718.122,74	2.512.067.816,22	Voluntarias	245.735.446,83	
III.—Cartera de títulos:					
Fondos públicos	2.153.506.841,14		Legal (artículo 53 Ley Ordena- ción Bancaria)	19.134.715,10	
Otros valores	511.248.449,61	2.664.755.290,75	Especial (Ley del 30 diciembre de 1943)	10.129.838,07	275.000.000,—
IV.—Créditos:					
Deudores con garantía real	112.630.683,40		III.—Bancos y Banqueros		
Deudores varios a la vista	320.459.641,26				1.722.757.261,70
Deudores a plazo	1.112.437.111,66		IV.—Acreedores:		
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	90.561.459,34	1.636.078.895,66	Cuentas corrientes a la vista	3.663.702.370,74	
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios					
		360.216.879,55	Cuentas de ahorro (hasta el pla- zo de un mes	2.188.562.302,26	
VI.—Accionistas					
		— — —	Imposiciones a noventa días	45.310.238,70	
VII.—Acciones en Cartera					
		— — —	Imposiciones a seis meses	5.265.623,97	
VIII.—Mobiliario e instalaciones					
		33.401.837,84	Imposiciones a un año	211.976.522,84	262.552.385,51
IX.—Inmuebles					
		139.195.227,09	Acreedores de moneda extranjera (valor efectivo)	90.730.844,55	6.205.547.903,00
X.—Inversión de la reserva especial:					
En fondos públicos	8.103.870,46		V.—Efectos y demás Obligaciones a pagar		
En papel de «Reserva Social»	2.025.967,61				24.204.708,32
En inmuebles	— — —		VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios		
En mobiliario e instalaciones	— — —				360.216.879,55
En otros bienes	— — —	10.129.838,07	VII.—Cuentas diversas:		
XI.—Cuentas diversas:					
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	— — —		Regularización desbloqueo en cuentas pasivas	4.082.003,14	
Pérdidas y Ganancias	— — —		Otros conceptos	182.981.350,25	187.063.353,39
Otros conceptos	742.803.684,16	742.803.684,16	VIII.—Cuentas de orden		
XII.—Cuentas de orden					
		2.838.835.136,06			2.838.835.136,06
TOTAL DE VALORES EFECTIVOS					
		11.888.679.572,58	IX.—Pérdidas y Ganancias		
XIII.—Valores nominales:					
Depósitos	7.146.281.997,99				54.330,50
TOTAL					
		19.034.961.570,57	Total valores efectivos		
					11.888.679.572,58
X.—Valores nominales:					
Depositantes			TOTAL		
					19.034.961.570,57

El Subdirector general, Ricardo Abella Vera.—Visto bueno: Un Director gerente, Enrique Ramón Perdiguera.
2.712—P.

S O C I E D A D D E A G U A S P O T A B L E S Y M E J O R A S D E V A L E N C I A

Balance Inventario practicado en 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Primer establecimiento	50.298.115,44		Capital social	25.000.000,00	
Almacenes	2.429.176,98		Fondo de reserva	1.986.448,05	
Deudores y cuentas a regularizar	4.090.252,23		Reserva Ley 30-12-1943	172.433,82	
Otras cuentas deudoras	8.603.549,23		Amortizaciones	15.928.461,11	
Dividendos	900.000,00		Obligaciones en circulación	40.336.500,00	
Caja y Bancos	534.339,71		Acreedores varios	4.383.690,10	
Aplicación de la reserva (Ley 30 diciembre 1943)	172.433,82		Otras cuentas acreedoras	9.813.615,69	
Valores en cartera	26.639.728,38		Pérdidas y Ganancias:		
Quebrantos en emisiones y otras partidas a amor- tizar	6.445.392,87		Remanente anterior	1.732,11	
			Beneficio del ejercicio	2.390.107,78	2.391.839,89
Suma	100.112.988,66		Suma		
Cuentas de orden diversas	1.435.962,92				100.112.988,66
SUMA EL ACTIVO					
		101.548.951,58	Cuentas de orden diversas		
					1.435.962,92
SUMA EL PASIVO					
					101.548.951,58

Aprobado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1951.—El Director, Enrique Benet y Benet.
3.091—P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance en 30 de diciembre de 1950

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—Caja y Bancos:					
Caja y Banco de España	113.707.993,82		I.—Capital:		
Bancos y banqueros	84.036.834,42		Desembolsado	75.000.000,00	
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo)	783.954,53	198.528.782,77	Suscrito y pendiente de desem- bolsado	25.000.000,00	
II.—Cartera de Efectos:					
Efectos de comercio hasta noventa días	720.020.798,25		En cartera	—	100.000.000,00
Efectos de comercio a mayor plazo	79.448,60		II.—Reservas:]		
Cupones descontados y títulos amortizados	242.828,97	720.343.075,82	Estatutarias	9.415.569,88	
III.—Cartera de Títulos:					
Fondos públicos	348.361.622,49		Voluntarias	25.185.812,48	
Otros valores	116.781.770,16	465.143.392,65	Legal (Art 53 de la Ley de Orde- nación Bancaria)	3.719.350,68	
IV.—Créditos:					
Deudores con garantía real	18.656.849,44		Especial (Ley de 30 de diciembre de 1943)	1.921.551,34	40.242.284,38
Deudores varios a la vista	66.439.677,48		III.—Bancos y banqueros		
Deudores a plazo	181.102.718,33		412.138.770,01		
Deudores en moneda extranjera (Valor efectivo)	4.740.117,01	270.939.362,26	IV.—Acreedores:		
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios					
53.872.539,17					
VI.—Accionistas:					
Por acciones	25.000.000,00		Cuentas corrientes a la vista ...	883.526.661,23	
Por prima de emisión	10.000.000,00	35.000.000,00	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	348.742.283,28	
VII.—Acciones en cartera					
27.627.100,87					
VIII.—Mobiliario e instalaciones					
31.636.900,35					
IX.—Inmuebles					
X.—Inversión de la Reserva especial:					
En fondos públicos	—		Imposiciones a noventa días ...	42.587,41	
En papel de «Reserva social»	702.800,00		Imposiciones a seis meses	118.100,20	
En inmuebles	1.218.751,34		Imposiciones a un año	22.255.896,74	
En mobiliario e instalaciones	—		Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo)	9.185.926,31	1.263.871.455,17
En otros bienes	—	1.921.551,34	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar		
5.530.710,25					
XI.—Cuentas diversas:					
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	—		VI.—Aceptaciones, avales y créditos documenta- rios		
Otros conceptos	183.370.475,17	183.370.475,17	53.872.539,17		
XII.—Cuentas de orden					
662.118.144,43					
TOTAL					
2.650.501.324,83					
Valores nominales.—Depósitos					
1.068.967.773,99					
Valores nominales.—Depositantes					
3.719.469.098,82					

El Director general, Domingo Sastre Salas.—El Interventor general, Salvador Zamora Oliver.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Félix Millet Maristany.
2.448—P.

LA COMPANIA DE MADERAS

Balance en 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Sucursal de Madrid	4.340.902,22		Capital social	8.960.000,—	
Sucursal de Santander	3.308.779,67		Fondo de reserva	4.000.000,—	
Sucursal de Bilbao	4.190.996,54		Fondo de previsión	4.000.000,—	
Sucursal de San Juan de Nieva	2.163.926,85		Fondo de seguros	843.524,65	
Sucursal de Pasajes	1.895.916,48		Fondo auxiliar de pensiones	46.987,65	
Sucursal de Huelva	1.788.679,37		Reserva obligatoria	836.091,01	
Sucursal de Sevilla	2.638.607,98		Reserva especial	670.341,64	
Sucursal de Alicante	2.895.449,69		Impuestos de empleados	27.934,02	
Explotación de Navarria	740.168,17		Impuestos pendientes de pago	554.675,76	
Caja	11.397,93		Varios acreedores	1.101.082,82	
Valores en Cartera	1.639.220,50		Dividendos (cupones no presentados)	4.991.576,—	
Varios deudores	1.772.411,19		Pérdidas y Ganancias:		
Inversión de la reserva especial	514.626,25		Remanente de 1949	392.665,37	
Inversión de la reserva social	134.000,—		Beneficio en 1950	1.660.383,92	
Mobiliario de oficina	100,—		TOTAL		
Material de tracción	100,—		2.053.069,29		
TOTAL					
28.085.282,84					

Madrid, 17 de abril de 1951.—«La Compañía de Maderas».—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Iversen.
3.435—P.

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES
(«M. E. S. A. I.»)

Para dar cumplimiento a los artículos 24 y 27 del Reglamento, se convoca a la Junta general de la Mutualidad y de los Ramos, conforme al orden del día que a continuación se detalla, para el próximo día 16 de junio, en el domicilio social (Monte Esquinza, 4, 2.º), a las siguientes horas:

Ramo de Accidentes, a las diez de la mañana; Ramo de Incendios, a las once de la mañana; Ramo de Responsabilidad Civil, a las doce de la mañana; «M. E. S. A. I.», a las doce treinta de la mañana.

Orden del día: 1.º Lectura del acta anterior. 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance. 3.º Renovación de cargos. 4.º Devolución de excedentes. 5.º Ruegos y preguntas.

En el caso de no reunirse suficiente número para la celebración de las respectivas Juntas, se celebrarán en segunda convocatoria media hora más tarde, de conformidad con el artículo 26.

Madrid, 26 de mayo de 1951.—El Secretario, Miguel Blasco Roncal.
3.558—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Luis de Zulueta Pereda y don Joaquín de la Vega Samper contra don Félix Pinedo Membrilla y otros, sobre declaración de inexistencia de un contrato privado y otros extremos, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados.

Y, en su consecuencia, se emplaza a los demandados don Gerardo Mestre Pellicer, en ignorado paradero, y a cualquier persona desconocida e incierta que pueda tener interés directo o indirecto en la pretensión deducida, por medio de la presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndoles saber al propio tiempo que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serles entregados si comparecen.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3.521—A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación de don Rafael Fernández y González Granda, contra la herencia yacente y posibles e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, sobre reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta

y nueve pesetas, intereses legales y costas, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y, en su consecuencia, se les emplaza por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

3.514—A. J.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julio Padrón Aienza, en nombre de don Marcos Láinez García, contra los herederos de don Primitivo García Díez, sobre cobro de 449.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Marcos Láinez García, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y dirigido por el Letrado señor Leira, y y de la otra, como demandados, los herederos de don Primitivo García Díez, en ignorado paradero, y declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, herederos de don Primitivo García Díez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Marcos Láinez García, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.» (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Manuel Torres.» (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de don Primitivo García Díez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.

3.529—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de Inmobiliaria Banloque, S. A., contra don Ricardo Contell Rubio, sobre desahucio por precario, en los que se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Ma-

ría Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Inmobiliaria Banloque, Sociedad Anónima, contra don Ricardo Contell Rubio; representada aquella por el Procurador don Francisco de Murga y defendida por el Letrado señor Campos, sobre desahucio por precario del piso segundo derecha de la casa número 42 del Duque de Sexto; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre o representación de Inmobiliaria Banloque, S. A., contra don Ricardo Contell Rubio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso segundo derecha de la casa número 42 de la calle del Duque de Sexto, en esta capital, ocupado en precario por el demandado y su familia, condenando al mismo a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la mencionada vivienda, y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo de ocho días, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente al de la firmeza de esta resolución. Con expresa imposición al mismo de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.» (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Contell Rubio, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

3.513—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte se siguen autos de mayor cuantía promovidos por la entidad mercantil Pira Hermanos, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet, con doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, Marqués de Spanó, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Pira Hermanos, con residencia y ejercicio en Barcelona, defendida por el Letrado señor Sanz Cabo y representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y de otra, como demandada, doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, en rebeldía, sobre pago de treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda entablada por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre y representación de la entidad mercantil Pira Hermanos, debo condenar y condeno a doña Olga María Albasini a pagar a dicha entidad la cantidad de treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicha señora la costas de este litigio.

Así por esta mi sentencia, que por rebelde de la demandada le será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). 3.515—A. J.

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Leoncio Sergio Cristóbal Nuñez, promovido por el Procurador don Manuel Otero, en nombre de doña Francisca Cimarra Urosa, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, don Leoncio Sergio Cristóbal, natural de Santa María de Marey (Lugo), hijo de Ventura y de María, que al ocurrir su fallecimiento tenía treinta y ocho años de edad y no había otorgado disposición alguna testamentaria, para que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que la madre y esposa de dicho causante han renunciado a la herencia que podía corresponderles del mismo, excepto los derivados de la sociedad conyugal y devolución de los bienes aportados por la esposa.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández. 3.517—A. J.

GINZO DE LIMIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa, por providencia de esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador Sr. Martínez Llan, en nombre y representación de don Eligio Estévez Meleiro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ordes, en el municipio de Rairiz de Veiga, contra doña Juana Fernández Losada y contra las personas inciertas y desconocidas que se dirán, sobre nulidad de testamento otorgado ante cinco testigos por el finado don Francisco Meleiro Codias, así como de las actuaciones judiciales practicadas sobre elevación a escritura pública de dicho testamento, de la que se ha conferido traslado a referidos demandados, y, en su consecuencia, emplazo a las personas inciertas y desconocidas que, en su caso, pudieran resultar herederos a título universal de don Gumersindo Fernández Losada, supuesto heredero, a su vez, de don Francisco Meleiro Codias, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas inciertas y desconocidas que, en su caso, pudieran resultar herederos a título universal de don Gumersindo Fernández Losada, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Orense, que firmo en Ginzó de Limia, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón Calvo. 3.524—A. J.

LAREDO

EDICTO

Don Santiago Martínez Vares, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido.

• Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente número 23 de 1951 sobre cambio y adición de apellidos, con arreglo al Reglamento de 13 de diciembre de 1870, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Pérez Lemaur.—Fórmese expediente. Publíquese edicto con extracto sustancial de lo solicitado, para que en el plazo de tres meses comparezcan y se opongán todos aquellos que se crean perjudicados con ello. Lo decretó y firma S. S.; doy fe.—L. Pérez-Lemaur.—Ante mí, Santiago Martínez.» Rubricado.)

«Extracto.—Victor Martínez Balaguer, mayor de edad, casado y vecino de esta villa. Interviene en nombre y representación de los señores doña María Mercedes Suárez Olea, don Julián Suárez Olea, según poderes de fechas 27 de octubre y 14 de septiembre de 1950; el de doña Mercedes y el de don Julián y don Jesús, respectivamente, ante el Notario de esta villa don Francisco del Hoyo, y 4 de octubre de 1950, el de don Felipe, ante el Consul de España en Tetuán, ante don Antonio Arévalo y Capilla. Que sus representados son hijos legítimos de don Julián Suárez Valdivielso y doña Antonia Olea Fernández, naturales, él, de Castro, y ella, de Laredo, y vecinos de esta localidad. Que desean unir el primer apellido del padre y primero de la madre, que son los dos que ahora tienen, formando uno solo («Suárez-Olea»), pasando, por tanto el segundo apellido del padre a ser el segundo también de sus representados. Alegan que los apellidos que se proponen unir son poseídos legítimamente por sus representados y que los motivos no son otros que ser de todo el mundo conocidos por este apellido compuesto, como si fuera uno solo, queriendo dar, por tanto, con ello situación de derecho a una casi realidad de hecho.»

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y cumpliendo lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a efectos de lo acordado en el proveído que antecede, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Laredo, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Santiago Martínez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, L. Pérez-Lemaur.

3.523—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTOS

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de esta capital.

• Hago saber: Que en el proceso de cognición número 302 del año actual, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ernesto, don Luis, don Antonio, don Rafael y don Guillermo Martín Ayllón, representados por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Patricia Ereiza Aristi, don Manuel, don Francisco, don Antonio y don Vicente Salaverria Ereiza, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto exterior derecha de la casa número seis de la calle de Guillermo de Osma, de esta capital, se ha acordado por provi-

dencia de esta fecha conferir traslado de la demanda y emplazar a los demandados para que en plazo de seis días se personen en los autos y contesten a la demanda ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha, bajo apercibimiento que si dejaron de efectuarlo, serán declarados en rebelde y les pararán los perjuicios inherentes a esta declaración.

Se hace saber que los autos se encuentran a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, en horas de oficina de días laborables.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Benjamín Caro.

3.518—A. J.

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición bajo el número 215 del año actual, seguido a instancia de don Amiliano de las Heras Callejo, representado por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra doña Bibiana de Sancho Rodríguez, asistida de su esposo, y contra doña Sabina González Díaz, también asistida de su esposo, si fuere casada, y la que se encuentra en paradero desconocido, sobre resolución de contrato del piso tercero, número 3 de la casa número 10 de la plaza del Marques de Comillas, de esta capital, y en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar por medio del presente edicto a la demandada señora González, para que en plazo improrrogable de seis días conteste a la demanda por escrito y se personen en los autos en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo derecha, durante los días hábiles y horas de oficina, donde tiene a su disposición los autos en la Secretaría, apercibiéndole que si dejara de efectuarlo será declarada en rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace saber que el término del emplazamiento empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Benjamín Caro.

3.516—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Saldaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79-1950, Julián Silio Saiz.—2.150.

El Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 72-1950, Vicente Jiménez Racero.—2.151.

El Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 120-1950, Joaquín Cruz Sánchez y José Ruiz Nieto.—2.152.

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 51-1950, Francisco Piñero Muñoz.—2.156.

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8-1948, Emilio Domingo Batista.—2.157.

El Juzgado de Instrucción de Tarazona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 36-1950, Jesús Ortiz Serrano y Angel Ortiz Serrano.—2.158.